	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS	
	OBJETO: «ADQUISICIÓN DE (2) TERMONEBULIZADORAS, Y CINCO (5) MOTOMOCHILAS A GASOLINA,PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTINGENCIALES Y RUTINARIAS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».	**INVITACIÓN PUBLICA NO. MC-DADIS-023-2021**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DADIS-023-2021

Señor

YINA PAOLA LOMBANA TOUS
CC. 23.216.872
Representante Legal
INVERSIONES YL S.A.S
Nit. 901450313-9
CARTAGENA

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta de la invitación de mínima cuantía **No. MC-DADIS-023-2021**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **«ADQUISICIÓN DE (2) TERMONEBULIZADORAS, Y CINCO (5) MOTOMOCHILAS A GASOLINA, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTINGENCIALES Y RUTINARIAS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».**

SEGUNDA. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del contratista se obliga a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y dentro del plazo pactado.
b) Hacer entrega de los bienes ofrecidos en su propuesta de conformidad con las especificaciones y cantidades exigidas.
c) Realizar la entrega de los insumos garantizando al Distrito la calidad de todos y cada uno de los productos entregados por el término mínimo consignado mediante la oferta, el cual se contará a partir de la entrega efectiva de los mismos en el sitio postulado a través de su oferta.
d) Remitir la planilla de entrega al supervisor contractual.

e) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
f) Cumplir con el término del contrato.
g) Acreditar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
h) Responder en los plazos que EL DISTRITO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
i) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
k) Informar inmediatamente al DISTRITO, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
l) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
m) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
n) Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad, en las instalaciones de la Alcaldía o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución**.**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
iv) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
v) Realizar la supervisión del contrato.
vi) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($28.560.000) **M/CTE.** conforme a la propuesta económica presentada:

FORMULARIO 1 -					
ITEM	**NOMBRE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Fumigadoras de mochila nebulizadora de espalda SR 200	5	4.000.000	760.000	23.800.000
2	termo nebulizador liviano y portátil	2	2.000.000	380.000	4.760.000
TOTAL, OFERTA ECONOMICA					**28.560.000**

QUINTA. FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO, cancelará al contratista, el valor total del contrato, en un solo pago, una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto del mismo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados debidamente suscrita por el Supervisor del contrato , y por el contratista, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago.

Lo anterior conforme a los valores unitarios que hubieren sido expresados en la oferta economía. Previa presentación de la factura, y certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. También debe presentar los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Distrito consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de

cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta éstas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: N/A

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
454	31 DE AGOSTO DE 2021	$15.750.000
455	31 DE AGOSTO DE 2021	$33.750.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DISTRITO DE CARTAGENA en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso

contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Supervisión del contrato estará cargo de la directora del departamento administrativo distrital de salud – DADIS, o a quien esta delegue para tales efectos.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerás las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados.</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se entiende la ciudad de Cartagena de Indias con su domicilio.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena de indias.

Por la Entidad,

Cordialmente,

JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DADIS
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTÓ: LAURA MENCO – ASESORA JURICA EXTERNA